

# **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “ACTIVA TU PATIO”.**

## ***Curso 2017-2018***

### **1. Objeto de la convocatoria**

Promover y dar soporte a proyectos educativos de patio de las escuelas que incorporen alguno de los aspectos siguientes:

- Trabajo de inclusión y la cohesión social en los espacios de recreo.
- Adecuación y mejora de la funcionalidad pedagógica de los equipamientos del patio y de los recursos.
- Potenciar la reflexión del patio como elemento educativo.
- Aquellos que favorezcan la relación con el entorno y que el patio de la escuela se convierta en un agente integrador dentro del barrio.
- Posibilitar la diversificación de las actividades en el espacio de recreo en igualdad para niños y niñas.
- Participación de la comunidad educativa en la definición del proyecto.

### **2. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de esta convocatoria se aprobaron en la Junta de Gobierno Local del 23 de junio de 2017 y fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 127 de 4 de julio de 2017.

### **3. Procedimiento de concesión**

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que establecen esta convocatoria y las bases que la regulan.

### **4. Beneficiarios y requisitos**

Pueden ser beneficiarios de esta subvención los centros públicos de educación infantil y primaria y de educación especial de la ciudad de Girona que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras del programa de subvenciones dirigidas a los centros educativos de la ciudad de Girona.

Los proyectos presentados deberán de cumplir las características y los requisitos exigidos en las bases reguladoras del programa de subvenciones dirigidas a los centros educativos de la ciudad de Girona y a esta convocatoria.

Los proyectos podrán ser nuevos o replanteados de proyectos existentes que se propone adaptar a nuevas necesidades.

La presentación del proyecto escrito tiene que concretar los apartados siguientes:

- Datos del centro
- Justificación del proyecto
- Contenido del proyecto
  - Breve descripción del proyecto.
  - Objetivos.
  - Integración en el centro y en su PEC (especificar en qué aspectos)
  - Detalle y justificación de las diferentes acciones a desarrollar especificando y acreditando debidamente el cumplimiento de la normativa vigente especificada en esta convocatoria.
  - Soporte al currículum.
  - Designación del/los responsable/s del proyecto.
  - Participantes en el proyecto y sus funciones.
  - Propuesta de desarrollo de las acciones y previsiones de temporalidad de su ejecución.
  - Posibilidad de ayudas por parte de agentes que han colaborado, colaboran o pueden colaborar (AMPA, Departamento de Educación, otras administraciones, Asociaciones, entidades, premios..)
- Presupuesto (ingresos previstos y gastos )
- Evaluación y seguimiento

Los proyectos sobre los que se soliciten subvenciones deberán de haber estado aprobados por el Consejo Escolar del Centro (CEC) previamente a la presentación de la solicitud.

Las instalaciones u otras actuaciones que se planteen en el proyecto deberán de cumplir la normativa vigente y los requisitos siguientes:

1. Adjuntar un informe del Consejo Escolar que recoja que la propuesta es adecuada al Proyecto Educativo del Centro, y que no hay ningún inconveniente en su ubicación dentro del patio, respecto al desarrollo de la actividad lúdica en horario lectivo, así como de la vigilancia por parte del personal del centro durante el horario mencionado.
2. Los elementos que se quieran solucionar deberán estar, obligatoriamente homologados para su instalación en un espacio público e identificados con el marcaje CE de conformidad.
3. Se cumplirá con las indicaciones que recoja el “Documento de organización y gestión de los centros”, en el apartado Seguridad y Salud, que se encuentra en el Portal de centros del Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya:
  - *“Todos los materiales empleados en los centros educativos han de reunir los criterios de calidad y seguridad que establezca la normativa vigente. En particular, los recursos lúdicos, los juguetes y el material de uso fungible han de estar identificados con el marcaje CE de conformidad. Se deben mantener ordenados en un espacio para su almacenamiento y en buen estado de limpieza y seguridad para evitar riesgos de infección, enfermedad y contaminación y garantizar las condiciones higiénicas y sanitarias.*
  - *Tanto el equipamiento como el mobiliario deben cumplir con los criterios de normalización (UNE, ISO y otros), deben estar adaptados a las edades y características de los usuarios y se deben evitar esquinas y materiales de riesgo o que se puedan astillar.”*

4. Se presentará un proyecto donde se incorporen todas las condiciones técnicas, así como todos los aspectos de seguridad para el montaje y su utilización, incorporando los aspectos a tener en cuenta en su mantenimiento. Se adjuntará el certificado de montaje de las estructuras de la empresa montadora. En este sentido, será necesario:
  - Fijación de elementos: hay que hacer una memoria valorada por un técnico competente, haciendo una descripción/plano de la fijación entre elementos, para garantizar la fijación del elemento y el terreno. El sistema de fijación no debe tener ninguna arista, tornillo, etc. que sobresalga del suelo o del elemento de anclaje y pueda representar un peligro.
  - En el caso que se instale un elemento lúdico con una altura de caída superior a los 55cm, será necesario que el suelo sea de un material amortiguador fijo, con un grueso suficiente adecuado a las medidas de seguridad. Se necesitará un informe de la empresa suministradora de la estructura lúdica, donde conste el grueso mínimo para su colocación.
  - Una vez se haya montado la estructura, es necesario que la empresa instaladora presente un certificado conforme se ha montado dando cumplimiento a las instrucciones del suministrador y a la normativa vigente de aplicación.
5. Se deberá justificar que se dispone de un contrato de mantenimiento de la estructura lúdica.
6. Los tratamientos de los “troncos” de los arenales no deberán ser agresivos o tóxicos.
7. Las pinturas usadas no deberán de ser tóxicas.
8. Rocódromos: No se considera adecuada la instalación de rocódromos dentro del recinto escolar.
9. Árboles y plantas: Los árboles o plantas no deben ser alergénicas ni tóxicas.
10. Acceso de vehículos, cualquier instalación de equipamiento, juegos y materiales que se deban colocar dentro del recinto escolar, no podrán ocupar las zonas del patio necesarias para el acceso de vehículos de bomberos y/o mantenimiento.

La presentación de solicitudes implica la plena aceptación de las bases y de los requisitos y obligaciones que se recogen.

## **5. Dotación económica**

El importe máximo destinado en esta convocatoria es de 9.000 €.

El importe máximo que se concederá para un proyecto será de 1.500 €.

El gasto irá a cargo de la aplicación presupuestaria 2017 200 32600 48001 Ayudas y transferencias Educación del presupuesto municipal de 2017.

## **6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento**

La instrucción del procedimiento irá a cargo de la concejala delegada de Educación y Deportes.

La resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local , de acuerdo con la delegación de la alcaldía efectuar por decreto número 2016003978 de 18 de marzo de 2016.

## **7. Procedimiento y plazo para la presentación de las solicitudes**

Los centros educativos interesados deberán de presentar la solicitud, en modelo normalizado, así como la documentación que establecen las bases reguladoras de esta subvención y esta misma convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona .

La entrada en vigor de la nueva Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a todas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica y órganos colegiados a relacionarse con las administraciones públicas mediante medios electrónicos y, por tanto, los obliga a disponer necesariamente de un certificado electrónico que represente la organización.

El modelo de solicitud y las bases de la convocatoria se pueden consultar en la página Web del Servicio Municipal de Educación del Ayuntamiento de Girona [http://www2.girona.cat/ca/ciutat\\_subvencions\\_activa-pati](http://www2.girona.cat/ca/ciutat_subvencions_activa-pati)

En la misma página del enlace anterior se puede acceder a la opción ENLACE WEB “Trámites de solicitud” que permite presentar la solicitud directamente en la sede electrónica.

La presentación de solicitudes implica la plena aceptación de las bases y de los requisitos y de las obligaciones que se recogen.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el martes 31 de octubre de 2017.

## **8. Documentación que se deberá presentar**

- Instancia general
- Certificado del acuerdo de aprobación de la solicitud de la convocatoria por el Consejo Escolar del Centro (CEC)
- Proyecto escrito, de acuerdo con el punto 4 de esta convocatoria.

## **9. Valoración i resolución de la convocatoria**

La valoración y el análisis de las solicitudes la realizará, de acuerdo con las bases reguladoras de esta convocatoria, una comisión evaluadora presidida por la Concejala de Educación, o la persona en quien delegue, un/a representante de los Servicios Territoriales de educación, un/a técnica del Servicio Municipal de Educación, un/a técnica del área de Urbanismo y la jefa del Servicio Municipal de Educación del Ayuntamiento de Girona.

Las personas miembros de la comisión serán designadas por decreto de la alcaldía antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión Evaluadora valorará las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados en las bases reguladoras de esta subvención y esta convocatoria y emitirá un acta que

contenga una propuesta de resolución de concesión y/o denegación para someterla a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

La comisión evaluadora realizará una propuesta de resolución que tendrá en cuenta los criterios siguientes:

- La participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa implicados en la definición y ejecución del proyecto.
- La vinculación con el proyecto educativo del centro.
- Se priorizará la diversificación de las ayudas para responder a los diferentes aspectos descritos en el objeto de la convocatoria.
- La adecuación del proyecto a las necesidades de la escuela y del entorno.
- Posibilidad del centro de disponer de otras ayudas relacionadas con este proyecto.
- Cumplir los criterios de seguridad y requisitos previstos en esta convocatoria.
- Participación en convocatorias anteriores “Activa tu patio”.
- Características particulares del centro (composición del alumnado, tipología de familias,...)

Los técnicos de los respectivos servicios municipales relacionados en esta convocatoria realizarán el seguimiento de las subvenciones otorgadas.

La resolución de la convocatoria se realizará en un plazo máximo de 3 meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### **10. Medio de notificación o publicación:**

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en el tablón de anuncios municipales y en el Web [http://www2.girona.cat/ca/ciutat\\_subvencions\\_activa-pati](http://www2.girona.cat/ca/ciutat_subvencions_activa-pati), generando los mismos efectos que la notificación individual.

Contra esta resolución se podrá presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se crean más oportunos.

#### **11. Aceptación de las subvenciones**

Dado que la convocatoria de la subvención prevé efectuar pagos anticipados será necesaria la aceptación expresa de la subvención por parte de cada interesado.

La declaración de aceptación se hará con el impreso que se puede encontrar en: [http://www2.girona.cat/ca/ciutat\\_subvencions\\_activa-pati](http://www2.girona.cat/ca/ciutat_subvencions_activa-pati).

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente de hacerse pública la resolución definitiva, para presentar la aceptación de la subvención.

#### **12. Reformulación**

Cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al que conste en la solicitud presentada, el Ayuntamiento podrá pedir la reformulación de la acción subvencionada para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención finalmente recibida.

En cualquier caso, la reformulación deberá respetar el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención, y deberá contar con la conformidad de la comisión evaluadora y, en su caso, mantener el porcentaje de financiamiento exigido en las bases o en la convocatoria.

### **13. Justificación de la subvención recibida**

Las subvenciones se justificarán documentalmente de acuerdo con el modelo de justificación de subvenciones que se puede encontrar en la Web del Ayuntamiento de Girona [http://www2.girona.cat/ca/ciutat\\_subvencions\\_activa-pati](http://www2.girona.cat/ca/ciutat_subvencions_activa-pati)

Los gastos justificados tienen que ser realizados con posterioridad al día 1 de septiembre de 2017.

La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir otras ayudas o subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal, a partir de la fecha en que se debería haber rendido la cuenta y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

La justificación de la subvención **Activa tu patio** se presentará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona y incluirá los siguientes documentos:

- La justificación económica, especificando el origen de los ingresos y la destinación de los gastos presentados. Será necesaria la justificación de la totalidad de los gastos del proyecto.
- Una memoria que incluya el desarrollo del proyecto y la evaluación correspondiente.

El plazo para la presentación de esta documentación finalizará el viernes **28 de septiembre 2018**.

### **14. Pago**

Una vez resuelta la convocatoria y previa aceptación expresa de la subvención, se transferirá el 60% del importe otorgado. El resto se transferirá, previo informe del Servicio Municipal de Educación, una vez valoradas las justificaciones correspondientes.

### **15. Regulación Jurídica**

La convocatoria y concesión de esta subvención se regula por las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a los centros educativos de la ciudad de Girona para el curso 2017-2018, las bases de ejecución del presupuesto municipal, el Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Girona, la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes, la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Girona, y la normativa vigente en materia de subvenciones otorgadas por las administraciones públicas .